INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1

Ricaurte **05/08/2024**

AL: Señor Teniente Coronel
JUAN PABLO BETANCOURT PORTELA
Director Regional Tolima Grande

Con toda atención me permito enviar al señor TC. JUAN PABLO BETANCOURT PORTELA Director de la Regional Tolima Grande, el informe de supervisión No. 01 del contrato No. 015-031-2024 Correspondiente del 30 al 31 de julio de 2024, de acuerdo con la siguiente información:

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO:

CONTRATO No. 015-031-2024

CONTRATISTA: METROCHECK S.A.S. NIT. 901.408.828-2 REPRESENTANTE LEGAL RENE FERNANDO CORREDOR BARRETO

OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN (METROLOGÍA) PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE"

VALOR DEL CONTRATO: VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($22.800.000,00) M/Cte., incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones (SI APLICA).

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: Treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

MODIFICACIONES: SI _____ NO __X__

TIPO MODIFICACION	

2. CONTROL OBLIGACIONES Y ENTREGABLES CONTRACTUALES:

DESCRIPCION			PLAZO EJECUCION											
NUMERAL	OBLIGACION	ENTREGABLE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
17.1	Ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales, proveyendo a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato, cumpliendo cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato	N/A												
17.2	El contratista debe asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad	N/A												
17.3	El contratista debe cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden	N/A												
17.4	El contratista debe obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas	N/A												
17.5	El Contratista atenderá en forma inmediata cualquier novedad que se presente en la prestación del servicio, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar lo requerido por la Agencia Logística Regional Tolima Grande, asumiendo los costos que dicho cambio implique	N/A												
17.6	Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato, asimismo restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad, o cuando se realicen modificaciones, adiciones o prórrogas	N/A												
17.7	El contratista debe suscribir el Acta de Recibo a Satisfacción del objeto contractual y el Acta de Liquidación del Contrato	N/A												
17.8	Cancelar sus obligaciones en seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales como cotizante y del personal que realice actividades de ejecución del contrato	Planilla de Aportes Parafiscales												
17.9	El contratista debe presentar las facturas una vez se preste el servicio, con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos legales y los establecidos por la Entidad	Factura Electronica												
17.10	El contratista No debe ofrecer pagos, halagos o dadivas a los funcionarios de la ALFM	N/A												
17.11	El contratista debe realizar cruce de cuentas con el supervisor apoyado con el área de tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande	N/A												

17.12	El contratista debe llevar control sobre la ejecución presupuestal del contrato ya que de llegar a prestar el servicio sin respaldo económico la Agencia Logística Regional Tolima Grande no podrá cancelar dichos valores	N/A													
17.13	Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II (la aprobación del contrato, cargue de pólizas, facturas Y DEMÁS)	N/A													
17.14	Emplear el personal idóneo y contar con los equipos y herramientas, necesarias y adecuadas, para la realización de los mantenimientos que se requieran para la prestación del servicio, atendiendo de manera integral las recomendaciones que efectúe el supervisor del contrato	N/A													
17.15	El contratista, debe garantizar la reserva de la información de la Entidad, por lo tanto, se obliga a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, los asuntos técnicos conocidos por el contratista durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo	N/A													
17.16	Cumplir con las obligaciones laborales del personal a su cargo, y encontrarse al día en el pago con sus proveedores	N/A													
17.17	Estudiar y conocer el contenido total del estudio y documentos previos, invitación pública, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos a fin de dar cumplimiento con el objeto del proceso	N/A													
17.18	El CONTRATISTA, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables, por lo tanto, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. En tal sentido el contratista debe cumplir con la infraestructura, cobertura, experiencia, oportunidad en la ejecución del servicio y estándares de calidad en condiciones de mercado y no cobrar valores adicionales	N/A													
17.19	Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que ejecute el cumplimiento del objeto contractual	N/A													
17.20	Responsabilidad de Contratista (Persona Jurídica): A) Tener implementado un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. B) Asegurar las competencias de sus trabajadores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. C) Cumplir las políticas, reglamentos, programas y estándares en Seguridad y Salud en el Trabajo aprobados por la Organización	N/A													
17.21	Responsabilidad de Contratistas (persona Natural): A) Cumplir las políticas, reglamentos y programas en	N/A													

	Seguridad y Salud en el Trabajo aprobados por la Organización. B) Procurar el cuidado integral de su salud. C) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada. D) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. E) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, el Comité Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. F) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. G) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. H) Practicarse un examen pre-ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. El costo de los exámenes pre-ocupacionales será asumido por el contratista.													
17.22	Observar y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad para la prestación del servicio.	N/A												
17.23	Atender las observaciones o requerimientos que le formule La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas, en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.	N/A												
17.24	Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.	N/A												
17.25	Elaborar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas. Igualmente efectuar la entrega física de los expedientes y/o oficios objeto de su conocimiento y trámite durante el plazo de ejecución del contrato.	N/A												
17.26	Procurar el cuidado integral de su salud.	N/A												
17.27	Contar con las instalaciones, suministrar y garantizar que el personal que preste los servicios hagan uso de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada y cumplir las normas y reglamentos sobre seguridad industrial vigentes.	N/A												
17.28	Prestar un servicio de primera calidad, y entregar los equipos en perfecto estado y buen funcionamiento	N/A												
17.29	El contratista asumirá todos los gastos necesarios para la correcta prestación del servicio, por lo que está a su cargo el costo de transporte, fletes, peajes, traslado de equipos, herramientas, personal y productos a emplear, y demás gastos en que incurra hasta cada una de las unidades de negocio administradas por la Regional Tolima Grande para la prestación del servicio y cumplimiento del objeto del contrato.	N/A												

17.30	Debe realizar y entregar un informe de resultados el cual debe ser enviado al supervisor después de realizados los servicios en cada unidad de negocio mediante el cual se dé cuenta del desarrollo de actividades, con las respectivas evidencias fotográficas, indicación de las actividades realizadas, y se entregará en medio físico en la **Carrera 16 No 5-25 del Municipio de Ricaurte – Cundinamarca** - oficinas Agencia Logística de las Fuerzas Militares	N/A												
17.31	El contratista debe cumplir con los protocolos de seguridad para el ingreso a las unidades militares donde se encuentran ubicadas las unidades de negocio administradas por la Regional Tolima Grande.	N/A												
17.32	Debe el contratista reparar, cambiar o sustituir la parte o elemento dañado o equipo averiado por mala manipulación y/o accidentes imputables al contratista, el cual debe ser cambiado por uno nuevo o igual o de superiores características compatibles con las ya existentes, sin generar ningún costo para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande.	N/A												
17.33	Debe el contratista suministrar, cambiar, reparar o sustituir de manera inmediata las partes, repuestos, piezas, elementos y/o componentes defectuosos, averiados o que no funcionen, cuando a través del supervisor o la persona delegada se consideren necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos, sin que implique modificación al plazo del contrato ni costo adicional para la ALFM.	N/A												
17.34	Brindar capacitación, asesoría e instrucciones sobre la manipulación, uso, funcionamiento y medidas de seguridad para el buen manejo de los equipos de medición.	N/A												
17.35	El contratista luego de realizadas las Calibraciones requeridas, entregará certificado donde especifique: Estampilla de calibración (Una por equipo calibrado), Certificado de calibración de cada equipo, Estampilla de mantenimiento (Una por equipo calibrado), Reporte de mantenimiento de cada equipo, Se debe entregar dos carpetas en físico por cada unidad de negocio debidamente marcadas y la información digitalizada en formato pdf al correo del supervisor del contrato.	N/A												
17.36	El contratista debe facilitar al delegado de la Regional realizar verificación de los servicios contratados a fin de inspeccionar la calidad de los mismos. Si como resultado de la verificación se determina como defectuosos los bienes o que presenten defecto de fábrica (si se han cambiado piezas o partes), debe el contratista reponer, cambiar o sustituir la pieza o parte que no cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad requerida de manera inmediata, dicho cambio no tendrá costo adicional para la Entidad contratante, el cual debe ser nuevo, originales, no	N/A												

	remanufacturados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo, de igual o superiores características.													
17.37	Debe garantizar sin costo adicional alguno, la calidad de los bienes contratados por un plazo mínimo de 12 meses contados partir del momento de su entrega y puesta en servicio	N/A												
17.38	Cumplir con todos los requisitos, normas y especificaciones técnicas mencionadas en el presente documento, en la normatividad vigente y en el Manual del sistema de gestión de Seguridad y salud en el Trabajo para Contratistas Subcontratistas y Proveedores código GTH-MA-05.	N/A												
17.39	El contratista debe velar por el cuidado de sus bienes, elementos, materiales, piezas, equipos y herramientas utilizados durante la ejecución del contrato ya que en caso de daño o pérdida la Entidad no responderá por ello, siendo exclusiva responsabilidad del contratista.	N/A												
17.40	El contratista debe prever el empleo de los equipos en condiciones de trabajo para el cual fueron diseñados, y asume el riesgo de tener en cuenta factores climáticos y demás variables que afecten su funcionamiento, sin importar que estén o no incluidos en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento. De no ser así y si los equipos, aparatos o componentes presentan funcionamiento defectuoso por motivos que pudieron ser previstos por el contratista, este debe responder por los perjuicios ocasionados y reponer los equipos por otros que posean las mismas capacidades, calidades y características técnicas exigidas en la presente ficha técnica, que no se vean afectadas en su funcionamiento.	N/A												
17.41	El contratista debe realizar el diagnóstico por escrito antes de realizar el mantenimiento, del estado técnico y de funcionamiento de cada uno de los equipos objeto de mantenimiento, indicando de manera clara e inequívoca, las acciones técnicas a realizar, conforme al objeto del contrato, sin generar costo adicional a la Entidad, dicho informe se presentará al supervisor del contrato quien avalará cada uno de los mantenimientos a realizar conforme a lo establecido en el contrato.	N/A												
17.42	Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.	N/A												
17.43	Suministrar los elementos, maquinaria y equipos indispensables para llevar a cabo la prestación del servicio y conforme a las especificaciones técnicas del proceso de selección.	N/A												
17.44	Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad durante la prestación del servicio.	N/A												

17.45	Prestar los servicios con personal selecto: calificado y capacitado en sus especialidades, sin presentar antecedentes judiciales, ni disciplinarios, ni fiscales, ni encontrarse reportado en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, contando con experiencia en la prestación del servicio contratado.	N/A													
17.46	El contratista debe mantener el sitio donde presta el servicio en buenas condiciones de higiene y limpieza.	N/A													
17.47	Mantener sus patrones calibrados y en óptimas condiciones.	N/A													
17.48	El contratista debe entregar los equipos instalados y funcionando al 100%	N/A													

3. CUMPLIMIENTO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO.

Seguimiento y monitoreo de los riesgos establecidos para la etapa de ejecución del contrato:

N°	TIPO	DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO	RESPONSABLE	PERIODICIDAD
1	ECONÓMICO	No existen oferentes habilitados para el proceso de selección	Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector	ALFM	Durante la estructuración del proceso
2	OPERACIONAL	Que los interesados no cumplan los indicadores de capacidad financiera ni organizacional	Desarrollar un adecuado análisis de los indicadores financieros y de capacidad organizacional	ALFM	Durante la estructuración del proceso
3	OPERACIONAL	No suscripción del contrato	Garantía de seriedad de la oferta	ALFM	Diario
4	OPERACIONAL	Retirar la oferta después del cierre del proceso	Garantía de seriedad de la oferta	ALFM	Diario
5	OPERACIONAL	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones	Garantía de cumplimiento	SUPERVISOR	En el evento
6	OPERACIONAL	Falta de calidad de los bienes a contratar	Garantía de calidad de los bienes	SUPERVISOR	En el evento
7	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones laborales	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales	SUPERVISOR	Mensual
8	OPERACIONAL	Modificación de las especificaciones técnicas	Realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	SUPERVISOR	En el evento

9	OPERACIONAL	Accidentalidad	Seguimiento a la entrega	ALFM	Contra entrega
10	ECONOMICO	Desabastecimiento	Previsión de la ocurrencia	ALFM-CONTRATISTA	Diario
11	OPERACIONAL	Cierre de vías de acceso	Verificación de la periodicidad de la ocurrencia	ALFM-CONTRATISTA	Diario
12	FINANCIERA	Variación de precios y normatividad	Análisis para modificación de las condiciones contractuales	ALFM	Diario
13	REGULATORIO	Cambio de legislación tributaria	Verificación normatividad tributaria	ALFM	Diario
14	OPERACIONAL	Transporte de los bienes hasta el lugar de entrega	Seguimiento a la Entrega	ALFM	En el evento
15	ECONOMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos	Verificación en los medios de comunicación	ALFM	En el evento
16	OPERACIONAL	Los efectos que pueden causar los productos en la salud de las personas o cambio en sus características sensoriales, organolépticas y microbiológicas propias de los alimentos serán por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario	Establecer en el lugar de entrega del bien normas de BPM	ALFM	Diario

4. NOVEDADES DE INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCION:

N/A

5. CONTROL DE PAGOS

A la fecha no se ha facturado, sin embargo, ya se cuenta con cronograma de inicio de ejecución a partir del mes de agosto, es decir que se ha ejecutado 0 % del contrato

Porcentaje cumplimiento Avance 0% Demora _____%

6. INFORMACIÓN FIDUCIAS: OMITIDO

7. INFORMACIÓN PERSONAL CONTRATADO: OMITIDO

8. INFORMACIÓN AIU: OMITIDO

9 DOCUMENTOS ANEXOS AL INFORME: OMITIDO

10 RECOMENDACIONES: OMITIDO

Cordialmente,

PD. **JUAN SEBASTIÁN DIAZ BONILLA**
Supervisor del contrato No. 015-031 de 2024